Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 16 | 2020

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	28/2/2020
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	367.703	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DERECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MAQUINA		
Proveedor:	NS CAFÉ	RUC:	4865447-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	CAFÉ NEGRO EN VASITO DE 70 CC COMO MINIMO	Unidad	880	164	0	144.320	144.320
2	2	CAFÉ CON LECHE EN VASITO DE 180 CC COMO MINIMO	Unidad	1.700	281	0	477.700	477.700
3	3	COCIDO NEGRO EN VASITO DE 70 CC COMO MINIMO	Unidad	880	10	0	8.800	8.800
4	4	COCIDO CON LECHE EN VASITO DE 180 CC COMO MINIMO	Unidad	1.500	79	0	118.500	118.500
				TOTAL				749.320

SON GUARANÍES: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE.------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	1/2/2020	HASTA:	28/2/2020
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5	DIAS CORRIDOS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :		MES		
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	284	10	1	99	749.320
							Total		749.320

Lic. Edith Leiva Rodi Directora Administrativa	P/A	Adriana Ortiz Semidei Presidenta
DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	ORDENADOR DE GASTOS
Mathelio Valdivia		28/02/20
NS CAFÉ		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.